

Precios de suscripción

	Pesetas
LEGRONÓ	Un mes... 2
	Tres meses 5'50
	Seis meses 10'50
	Un año... 20'50
FUERA DE LA CAPITAL	Un mes... 2'50
	Tres meses 7
	Seis meses 12'50
	Un año... 24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

FRANQUEO
CONCERTADO

FRANQUEO
CONCERTADO

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,
EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 18 de Abril.)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES SUBSECRETARÍA

791

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Enero de 1907, esta Subsecretaría ha señalado el día 21 de Mayo próximo, á las doce, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 17.428'27 pesetas, de las obras de material mobiliario para el salón de actos del Instituto general y técnico de Logroño.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante este Centro, en donde se halla de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

En el mismo Centro y en los Gobiernos civiles de las provincias se admiten pliegos desde esta fecha hasta el día 16 inclusive de Mayo.

Las proposiciones se ajustarán al modelo, siguiente, se inscribirán en papel sellado de una peseta y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro la carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de algu-

na Sueursal, que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de mil pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

Modelo de proposición:

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de....., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «con la rebaja de..... por ciento».)
(Fecha y firma del proponente.)

Pliego de condiciones particular es que han de regular la contrata para las obras de material mobiliario del salón de actos públicos en el Instituto general y técnico de Logroño.

Artículo 1.º El contratista se sujetará estrictamente á las condiciones facultativas que forman parte del proyecto aprobado.

Art. 2.º Es aplicable á esta contrata el pliego de condiciones generales aprobado por el Real decreto de 7 de Diciembre de 1900, en lo que no fuere incompatible con lo consignado en éste de condiciones particulares.

Art. 3.º Dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se notifique al adjudicatario la orden de adjudicación, el contratista consignará en la Tesorería Central, á disposición de este Ministerio, en concepto de fianza como garantía del cumplimiento del contrato, el diez por ciento de la cantidad en que le sea adjudicado el servicio, en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo

que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Art. 4.º En el mismo plazo abonará los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Art. 5.º Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrata en Madrid ante el Notario que se designe.

Art. 6.º La falta de cumplimiento de cualquiera de las prescripciones precedentes dará lugar sin más trámites á la anulación de la adjudicación con pérdida del depósito provisional constituido para tomar parte en la subasta.

Art. 7.º El adjudicatario presentará en la Subsecretaría de este Ministerio, el resguardo del depósito definitivo á que se refiere el artículo 3.º para tomar nota de él en el expediente respectivo.

Art. 8.º La construcción de las obras dará principio en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la adjudicación del remate y terminará á los tres meses, contados desde el día en que se principien las obras.

Art. 9.º El plazo de garantía para la recepción definitiva de las obras, se fija en dos meses.

Art. 10.º El incumplimiento de cualquiera de las condiciones del contrato llevará consigo la rescisión con pérdida de la fianza definitiva, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que pueda incurrir el adjudicatario.

Art. 11.º Aprobadas la recepción y liquidación definitivas, se devolverá la fianza al contratista después de haberse justificado por medio de certificación del Alcalde en cuyo término municipal radican las obras contratadas, que no existe reclamación alguna contra él por los daños y perjuicios que son de su cuenta ó por deudas de jornales ó materiales ó por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo.

Art. 12.º Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 20 de Junio de 1902 expedido por la Presidencia del Consejo de Ministros sobre las condiciones que han de regular el contrato entre los obreros y el contratista, y á la Real orden de 8 de Julio del mismo año, en la que se dictan reglas para la aplicación del indicado Real decreto.

Adicional. Una vez formalizado el compromiso por parte del contratista, ejecutará éste los modelos de los muebles con arreglo á los planos y á las instrucciones que le dé el Arquitecto, siendo preciso que queden aprobados por éste en el plazo de dos meses, contados aparte del que se fija para la ejecución de las obras.

Si en el indicado plazo no presentara los modelos necesarios ó no hiciera en ellos las modificaciones que le imponga la Dirección facultativa, quedará rescindido el contrato, con pérdida de la fianza y de los modelos, en el caso de haber empezado á hacerlos.

Madrid 13 de Marzo de 1907. Aprobado por S. M.—F. R. SAN PEDRO.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

LOGROÑO

594

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Febrero último.

Sesión del día 1.º

Presidencia del Sr. Alcalde D. Alfredo Muñoz y Martínez de Merentín. Se aprobó el acta de la anterior.

Correspondiendo á la invitación de la Autoridad eclesiástica, se acordó prestar la cooperación de costumbre á la publicación de la Santa Bula de Cruzada.

Se concedió á Joaquín Villar, el auxilio benéfico de la «Gota de leche». Fué aprobada la distribución de fondos para el presente mes.

Después de larga deliberación acerca de un dictamen de la Comisión de Hacienda respecto á las cuentas pendientes de pago sobre los gastos ocasionados con motivo del viaje de S. M. el Rey, se acordó que los señores Concejales durante la próxima semana examinen las facturas llamando la atención sobre las que se consideren excesivas, para invitar á los acreedores á que rectifiquen, y someterlas á la aprobación definitiva.

Fué autorizado el Sr. Presidente, para que pueda ordenar el pago de la cantidad que se adeuda por arrendamiento de la Plaza de Toros.

La Corporación quedó enterada de un telegrama en que se participa por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la Real orden autorizando á este Ayuntamiento para admitir la donación del Excmo. Sr. Marqués de Murrieta para el Asilo benéfico municipal denominado «Casa Cuna del Niño Jesús», autorizando en su consecuencia al Sr. Alcalde y Regidor Síndico, para el otorgamiento de la correspondiente escritura, que según está proyectado se firmará el día 3 del actual.

Se acordó que una Comisión visite al Excmo. Sr. D. Amós Salvador, para manifestarle que esta Corporación se asocia á su dolor por la grave enfermedad que aqueja á su anciano Sr. padre.

Se tomó en consideración la idea iniciada del Sr. Pons respecto á la creación de un Banco Agrícola.

Se hizo constar por algunos señores Concejales su sentimiento de no poder asistir al acto de inauguración de la Casa Cuna, por requerirse traje de etiqueta, con cuyo motivo se sostuvo larga deliberación acerca del asunto, siendo el parecer de la mayoría que se estoviese á lo acordado.

Sesión del día 9

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó reclamar antecedentes acerca del Banco Agrícola de Alicante.

Se procedió al cierre definitivo del alistamiento de quintos para el reemplazo del Ejército, cuyo sorteo se verificará en el día de mañana.

Se acordó unir al expediente de su razón el oficio en que se trascribe la Real orden autorizando para la admisión del denativo que hace el Excmo. Sr. Marqués de Murrieta á este Municipio.

Se acordó dar las gracias á los señores Gobernador civil D. Fernando G. Regueral é Interventor de Hacienda D. Félix de Bascarán, por su deferencia al participar la toma de posesión de sus cargos.

La Corporación quedó enterada de la comunicación anunciando el envío de los caballos sementales.

Se admitió la vecindad solicitada por Raimundo Ayasa y Lope Francia.

Se acordó declarar cesante por abandono de destino, al Sobrestante municipal D. Angel Martínez Adán, y que la Comisión de Policía urbana proponga el medio de proveer su plaza.

Se acordó constar en acta el sentimiento por la defunción del Excmo. Sr. D. Tadeo Salvador.

También se enteró con pesar la Corporación de la muerte del Agente de Policía urbana Antonio Castillo, disponiendo se entregue á su viuda la paga de toca según costumbre.

Sesión del día 16

Fué aprobada el acta de la anterior.

Con las formalidades legales se hizo la designación por sorteo de los señores asociados que han de constituir la Junta municipal en el presente año, disponiendo se comuniquen á los interesados, y que se publique el resultado á fin de que se constituya la Junta dentro del presente mes.

Se acordó dar las gracias á la Sociedad de Seguros Mutuos, por su deferencia al remitir un ejemplar de la Memoria de sus actos administrativos, y á la Cámara de Comercio por el oficio participando la constitución de su nueva Junta.

Se aprobó per mayoría el dictamen de la Comisión de Aguas, referente al informe dado por los técnicos en su reunión habida con el Excmo. señor D. Amós Salvador, autorizando en su consecuencia el gasto de cinco mil pesetas para el estudio y demás que se propone.

Se acordó anunciar la plaza de Farmacéutico titular en el más breve plazo posible.

La Corporación quedó enterada de haberse ocupado la Junta de Instrucción pública de la denuncia acerca de haberse recogido firmas en las escuelas contra la ley de Asociaciones.

Si hicieron otros ruegos, sobre los que no motivaron acuerdo.

Sesión del día 25

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó igualmente la distribución de fondos para el presente mes.

Quedaron designados los Sres. Médicos titulares que han de intervenir en el reconocimiento de quintos del presente reemplazo.

Fué autorizado D. Pedro Ruiz Medrano, residente en Santiago de Chile, para usar en las etiquetas de sus productos el escudo de esta ciudad de Logroño.

Se nombró una Comisión especial encargada de practicar las gestiones necesarias al fomento de la Exposición internacional de Higiene, Artes y Manufacturas, que se ha de celebrar en Madrid durante los meses de Septiembre á Noviembre próximos.

Dado cuenta del informe de la Comisión de Policía urbana, acerca de la provisión de la plaza de Sobrestante municipal, se acordó vuelva de

nuevo á estudio de la Comisión ponente.

Se acordó proceder á un arreglo en los jardines de la plazuela de la calle del Marqués de Murrieta para facilitar el acceso á una finca de Don Luciano García.

Enterada la Corporación del informe de la Comisión especial de Higiene, acerca de su visita á los establos, se acordó que el Sr. Alcalde lleve á cabo lo propuesto de la manera menos vejatoria posible.

Se autorizó á D. Pedro Pablo Heredia para instalar un aparato de proyecciones de anuncios en el paseo del Príncipe de Vergara y calle del Mercado, sin perjuicio de tercero.

Se acordó dar las gracias al señor Director de la Escuela de Artes é Industrias por la remisión de varios ejemplares de la Memoria de aquél establecimiento.

Se concedió á Gregorio Sierra, el auxilio benéfico de la «Gota de leche».

Logroño 15 de Marzo de 1907.—Julio Farias.—V.º B.º: El Alcalde, Alfredo Muñoz.

Sesión ordinaria del día 18 de Marzo de 1907

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Febrero último, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

El Presidente, Alfredo Muñoz.—P. A. de S. E., Julio Farias.

N Á J E R A

566

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero de este año.

Sesión del día 4

Presidente, el primer Teniente de Alcalde D. Aciselo Loyola.

Leída el acta de la celebrada el día 30 de Enero último, fué aprobada.

Puesto á discusión el medio que ha de emplearse para realizar el crédito que D. Pedro Ojeda tiene á favor del Municipio, consistente en 426 pesetas, en cuyo precio adquirió varios árboles, se acordó que el Sr. Presidente haga ver á aquél el deber que tiene de satisfacer el crédito, y si no lo verificase ni ofreciese garantía suficiente, se le exija por el procedimiento de apremio; ocupándose asimismo de la forma y medios que deben emplearse para hacer el arreglo del camino de Alesanco, se dispuso que en el caso de que no pueda ser incluido aquél en el nuevo plan de caminos vecinales, se construya por cuenta del Ayuntamiento.

Fué aprobado un dictamen de la Comisión de Gobernación, proponiendo que para la organización de la

Música municipal, se pidan reglamentos á los Ayuntamientos de esta provincia, que tengan organizadas sus bandas.

Se acordó satisfacer al Jefe de la Guardia civil de esta línea, las raciones de cebada y paja del caballo que monta, correspondientes al mes de Enero.

En votación nominal fué aprobada una cuenta de velas suministradas para la función religiosa del día 2 del actual.

Se aprobaron los extractos de los acuerdos tomados por la Corporación en las sesiones celebradas durante los meses de Diciembre y Enero últimos, los cuales se remitirán al Sr. Gobernador civil, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Se concedió á Juan López la lactancia que pide para su hijo, por haber fallecido su esposa Angela Andonegui.

Dada cuenta de los acuerdos tomados por la Junta de Instrucción pública y Comisión de Fomento para la celebración de la «Fiesta del Arbol», fueron aprobados, introduciéndose una modificación respecto á la hora en que ha de tener lugar la función religiosa acordada.

Se dispuso que las sesiones ordinarias se celebren á las seis y media de la noche de los lunes de cada semana.

Se acordó se adquirieran los libros é impresos necesarios para la Administración del impuesto de consumos.

A instancia de D.ª Prudencia Merino, se acordó concederle el terreno que pide para una sepultura de primera clase, en la zona 2.ª de la derecha entrando.

Se concedió á D. Cristóbal Martín y á D. Vicente Martínez, el permiso que interesan en instancias que han dirigido para hacer obras en las casas número 19 de la calle de San Marcial y número 2 de la Travesía de San Miguel, respectivamente.

También se concedió á Ignacia Hernández un socorro de 10 pesetas, para que atienda al cuidado de su hija María Cruz Sodape.

Se dió cuenta de la relación de créditos pendientes de cobro en la Administración del impuesto de consumos, entregada en la Alcaldía por el ex-rematante D. José García, la cual asciende á 1.238'67 pesetas.

Se dió cuenta de las disposiciones relacionadas con servicios municipales que contienen los BOLETINES OFICIALES publicados en los días 23 de Enero al 1.º del actual.

Sesión supletoria del día 13

Presidente, el 2.º Teniente Alcalde D. Juan A. Lecalle.

Previa lectura del acta de la que antecede, fué aprobada.

Presentadas las cuentas de derechos y propiedades de este Municipio y las de Depositaria de ingresos y gastos de fondos, correspondientes al presupuesto del año 1906, las cuales han sido censuradas por el Sr. Regi-

ador sindico, el cual propone á la Corporación puede aprobarlas, se acordó que la Comisión de Hacienda las examine y censure y preponga al Ayuntamiento lo que estime procedente.

Se acordó autorizar á D. Marcelino O. de Lanzagorta, para que presente en la Administración de Hacienda á la conversión las inscripciones de Beneficencia que posee este Ayuntamiento; para liquidar los intereses y cobrar los vencidos y por vencer, y para recoger en su día las que la Dirección general de la Deuda pública emita en equivalencia de aquellas.

Ratificando acuerdos anteriormente tomados, se dispuso se construyan los tornos que sean necesarios para el matadero público.

Fueron aprobadas tres cuentas por efectos suministrados y servicios prestados al Municipio, cuyos respectivos importes se satisfarán con cargo á los capítulos del presupuesto á que se contraen.

Se dispuso se suspenda la celebración de la «Fiesta del Arbol», para cuando abonase el tiempo.

Se hizo saber que los BOLETINES OFICIALES publicados en la semana anterior, no contenían disposiciones relacionadas con servicios municipales que afecten á este Municipio.

Sesión del día 18

Presidente, el primer Teniente Alcalde D. Acisolo Loyola.

Fué aprobada el acta de la que antecede.

También fué aprobada la cuenta de los aumentos de las obras ejecutadas por D. Emilio García en el edificio destinado á matadero público, deduciéndose de su importe las rebajas hechas por D. Santos García; y como quiera que para su pago no hay cantidad consignada en el presupuesto ordinario vigente, se dispuso que la Comisión de Hacienda formule uno extraordinario para poder satisfacer el crédito indicado.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, respecto de las cuentas municipales del presupuesto de 1906, resultó aprobado por unanimidad, quedando aprobadas aquellas, habiéndose acordado se pase á la Junta municipal, exponiéndolas antes al público por término de quince días.

Dada cuenta de las exclusiones é inclusiones que la Comisión de Gobernación propone se hagan en la lista de vecinos pobres que ha venido rigiendo, fueron aprobadas aquellas; habiéndose dispuesto se forme la definitiva para el año corriente, de la que se dará copia á los Sres. Médicos y Farmacéuticos titulares.

Se practicó un sorteo para la elección de Vocales asociadas, que en unión del I. Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en el año corriente.

A propuesta del Sr. Presidente, se acordó gratificar á los guardas muni-

cipales y dependientes nocturnos, que después de terminado el incendio del edificio de D. Vicente Aliende quedaron custodiando el material del servicio de incendios, entregando á cada uno de ellos la cantidad de dos pesetas.

Fué aprobada la distribución de fondos para el mes corriente, de la que se remitirá un ejemplar al señor Gobernador civil, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se hizo saber que los BOLETINES OFICIALES publicados en los días 11 al 16 inclusive del corriente, no contenían más disposiciones relacionadas con servicios municipales que una circular del Sr. Gobernador civil sobre inspección del trabajo.

Se dispuso que los Sres. Olarte y Gasco se agreguen al Sr. Lacalle, individuo de la Comisión de Gobernación, para que dictaminen acerca de una instancia de D. Vicente Mínguez, pidiendo prórroga del contrato que tiene celebrado con el Ayuntamiento como Farmacéutico titular.

Pósito

Sesión del día 18

Fueron aprobadas las cuentas de ordenación y de caudales del Pósito de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1906, las cuales con su duplicado deberán remitirse al Sr. Gobernador civil de Logroño, para la aprobación en su caso de aquellas por la Comisión permanente de Pósitos.

Sesión supletoria del día 27

Presidente, D. Martín Pascual.

Fué aprobada el acta de la celebrada el día 18 del corriente.

Puesta á discusión una proposición del Sr. Gasco, para que se designe una comisión del seno del Ayuntamiento, que se encargue de la organización de la feria próxima, se designó al Sr. Alcalde Presidente y á los Sres. Olarte y Mínguez.

Para dar cumplimiento á los artículos aplicables del capítulo 10 de la ley de Reclutamiento, y á sus concordantes del 5.º del Reglamento para su ejecución, se acordó que el día 3 de Marzo próximo á las nueve de su mañana, se dé comienzo al acto de la clasificación y declaración de soldados de los mozos á quienes ha correspondido ser incluidos en las operaciones para el reemplazo de Ejército en el año corriente, y terminadas aquellas, se procederá á la revisión de las excepciones concedidas á los mozos de los reemplazos de 1904 y 1905; se nombró á D. Arsenio Gutiérrez para que practique la talla de los mozos y á los Médicos titulares para el reconocimiento de los mismos.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 29 de la ley Electoral del Senado, se dispuso que antes del día 8 de Marzo próximo, se publique la lista de electores para compromisarios de Senadores en el año actual.

A petición de Buenaventura Her-

vías, se acordó concederle la lactancia que interesa para un hijo suyo.

Se acordaron varios pagos con cargo á los capítulos correspondientes del presupuesto ordinario.

Dada lectura de un dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, respecto de la prórroga del contrato con el Farmacéutico titular D. Vicente Mínguez, siendo muy escaso el número de Concejales presentes, se acordó aplazar su discusión para la sesión próxima.

Dada también lectura de una carta que al Sr. Alcalde ha dirigido Don Santiago García Baquero, Diputado provincial por este Distrito, participándole, que habiéndose terminado el expediente de expropiación de la carretera de Nájera á Cenicero, en su primera parte, se ha conseguido que el Sr. Ingeniero encargado de aquél comience los trabajos de la segunda, referentes á la tasación definitiva y planos de las fincas, en cuyo caso el Sr. García Baquero procuraría, que en los próximos presupuestos de la Diputación, se consignen créditos suficientes á pagar el importe de las expropiaciones, y durante el año de 1908 verán los vecinos de Nájera satisfechas sus justas aspiraciones, se acordó por unanimidad se haga constar en esta acta, el gusto y complacencia con que los señores Concejales han visto el interés y celo que dicho señor viene empleando en el asunto á que dicha carta se refiere, y que tanto en nombre de aquellos, como en el de los vecinos de esta ciudad, se le den por escrito las más expresivas gracias.

Se hizo saber que los BOLETINES OFICIALES publicados en los días 18 al 23 inclusive de este mes, no contenían disposición alguna relacionada con servicios municipales, que afecten á este Municipio.

Pósito

Sesión supletoria del día 27

Se aprobó el acta de la celebrada el día 18.

Junta municipal

Sesión supletoria del día 28

Leída el acta de la sesión celebrada el día 27 de Diciembre de 1906, fué aprobada.

Quedó constituida la Junta municipal, que ha de funcionar durante el año actual.

Nájera 6 de Marzo de 1907.—Eduardo Sotés, Secretario.

Dada cuenta del extracto que antecede, en sesión supletoria que este I. Ayuntamiento celebró el día 13 del corriente, fué aprobado, habiéndose acordado se remita al Ilmo. Señor Gobernador civil de esta provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Nájera 15 de Marzo de 1907.—El Secretario, Eduardo Sotés.—Visto bueno.—El Alcalde, Martín Pascual.

GIMILEO

794

Los vecinos de esta villa D. Ricardo Ruiz, D. Federico Argudo y don Salustiano Pérez, me participan que sus respectivos hijos Pedro Ruiz, Víctor Argudo y Leandro Pérez, cuyas señas se publican á continuación, faltan del lugar paterno desde la tarde del domingo 14 del actual, ignorando su paradero á pesar de las gestiones practicadas para averiguarle; me encargan, y así lo hago, suplique á los Sres. Alcaldes, demás Autoridades y Guardia civil que en caso de ser habidos los pongan á mi disposición á la mayor brevedad.

Gimileo 18 de Abril de 1907.—El Alcalde, Pedro García.

Señas:

Pedro Ruiz, de 25 años, estatura regular, moreno, pelo negro, ojos al pelo, nariz y boca regulares, con varios lunares en la cara; viste boina azul, blusa del mismo color, chaleco de punto, pantalón de pana color ceniza y tapabocas fendo claro con rayas encarnadas, calzado botas rojas.

Víctor Argudo Hernando, de 21 años, rubio, ojos azules, buen color, boca y nariz regulares, mimbrenño y buena estatura; viste pantalón de lanilla color gris, chaleco de pana verdosa, blusa y boina azules y alpargatas verdes y encarnadas, y tapabocas fondo verde y cuadros encarnados con las iniciales bordadas V. A.

Leandro Pérez Lafuente, estatura regular, color moreno, pelo castaño, ojos al pelo, boca y nariz regulares, con una cicatriz sobre la ceja izquierda y de 18 años de edad; viste boina negra, blusa azul, pantalón de pana ceniciento, tapabocas á cuadros encarnados y alpargatas de color lila.

PRADILLO

789

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de guarda municipal de esta villa, con la dotación anual de 365 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, mas las terceras que presente y se hagan efectivas.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán en esta Alcaldía sus solicitudes debidamente reintegradas, en el término de quince días.

Pradillo 15 de Abril de 1907.—El Alcalde, Simón Ramos.

CASTAÑARES DE RIOJA

785

Con objeto de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el año próximo de 1908, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayun-

tamiento en término de treinta días, las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas y acompañadas de los títulos legales de su adquisición, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Castañares de Rioja 17 de Abril de 1907.—El Alcalde, Clemente Bañares.

BERCEO

788

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución rústica, pecuaria y urbana, para el próximo año de 1908, los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el presente mes de Abril, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Berceo 16 de Abril de 1907.—El Alcalde, Félix Ureta.

GRANÓN

787

Los contribuyentes en este término municipal, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de veinte días, las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas y acompañadas de la carta de pago que acredite haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, sin cuyos requisitos y pasado el plazo señalado, no se tendrán en cuenta al confeccionar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución en el próximo año de 1908.

Grañón 16 de Abril de 1907.—El Alcalde, Pedro Villar.

PRADILLO

789

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los reparti-

mientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, para el próximo año de 1908, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el presente mes, las relaciones de alta y baja, debidamente justificadas, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Pradillo 15 de Abril de 1907.—El Alcalde, Simón Ramos.

ANUNCIOS OFICIALES

**REGIMIENTO LANCEROS DE BORBON
4.º DE CABALLERÍA**

Comisión de compra de caballos

788

Constituida esta comisión por orden de la Dirección general de Cría Caballar y Remonta, á partir del 18

del corriente funcionará todos los días no festivos y horas de 10 á 13, en el cuartel de San Pablo, de esta plaza, que ocupa el Regimiento.

Los caballos que han de comprarse han de reunir las siguientes condiciones:

Alzada mínima.....1'50 metros

Id. máxima.....1'62 id.

Edad.....De 4 á 7 años

Sin defectos de sanidad ó conformación y en estado de doma para ser utilizados desde luego en los cuerpos del Ejército.

El pago se hará al contado.

Lo que se hace público para conocimiento de quienes deseen presentar ganado en venta.

Burgos 9 de Abril de 1907.—El Coronel Presidente, Alejandro Rossell. 2—15

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

778

Año de 1907

Mes de Abril

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos municipales en cumplimiento de lo prevenido en el art. 155 de la ley Municipal, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

CAPÍTULOS	CANTIDAD autorizada en el presupuesto	GASTOS OBLIGATORIOS				GASTOS VOLUNTARIOS		TOTAL		
		Inmediato pago		De diferible pago		—		—		
		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	139399	50	10535	52	1011	06	70	11616	58
2.º	Policia de seguridad.	45590	10	3059	31	739	86	"	3799	17
3.º	Policia urbana y rural.	131150	15	7465	79	2963	38	500	10929	17
4.º	Instrucción pública.	36850	87	2940	"	130	90	"	3070	90
5.º	Beneficencia.	47097	50	3524	96	399	83	"	3924	79
6.º	Obras públicas..	37531	25	2840	94	36	66	250	3127	60
7.º	Corrección pública.	32887	85	2657	32	83	33	"	2740	65
8.º	Montes.	"	"	"	"	"	"	"	"	"
9.º	Cargas.	383256	10	23742	30	920	55	"	24662	85
10.º	Obras de nueva construcción.	4000	"	"	"	"	"	"	"	"
11.º	Imprevistos..	5000	"	"	"	416	67	"	416	67
12.º	Resultas..	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	TOTAL..	862763	32	56766	14	6702	24	820	64288	38

Logroño 21 de Marzo de 1907.—El Contador, Francisco Pérez Añoz.—V.º B.º: El Alcalde, Alfredo Muñoz.

Sesión ordinaria del día 30 de Marzo de 1907

Viste el precedente dictamen; mostrándose conforme con la distribución de fondos para el mes de Abril próximo, importante sesenta y cuatro mil doscientas ochenta y ocho pesetas treinta y ocho céntimos, siempre que no se inviertan más número de jornales que los de las plantillas, el Ayuntamiento prestó su aprobación.—El presidente, Alfredo Muñoz.—P. A. de S. E., Julio Farias.